



84. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "Los Arrayanes II", de la comuna de Purén, Región de La Araucanía.-Código 136933.-

Resolución Exenta N°

0581

Temuco, 01 JUL. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) del 15.02.2019, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el cuarto proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- Ordinario N° 1474, del 25.05.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 90 días, para los 24 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité **Los Arrayanes II**, código 136933, de la comuna de Purén, justificado con Informe Técnico N° 5377, de fecha 25.05.2020, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	BARRA CHAVEZ MARSÍ MARGARET	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300343
2	BEJAR PARDO ELGA DAMARIS	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300322
3	CARRILLO FLORES EMA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300332
4	CONTRERAS CONTRERAS SONIA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300333
5	DIAZ HERMOSILLA JOSE ANSELMO	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300319
6	DIAZ SILVA CATHERINE YAMILETH	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300342
7	GAJARDO VERGARA MONICA PILAR	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300339
8	GONZALEZ CARRILLO ZUNILDA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300329
9	HERRERA VERGARA VIRGINIA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300331
10	MONSALVES VILLARROEL ROSA AMALIA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300341
11	MONTOYA MONTOYA MARIA EFIGENIA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300327
12	MORA FRITZ ANA BEATRIZ	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300336
13	NOVA MONTANARES MARCO AURELIO	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300323

14	PEDRAZA GAVILAN EDITA EUGENIA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300335
15	PINTO RAMIREZ ROSA CECILIA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300328
16	REPOL MILLAPI CAROLINA VIVIANA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300340
17	RIQUELME MOYA MARICELA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300344
18	SALGADO PARADA JOSE OROSMAN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300324
19	SANCHEZ CEA LIDIA ERNESTINA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300337
20	SANHUEZA PEDREROS MARIXSA MERI	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300330
21	TRAMOLAO MELIN ALBA RUTI	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300334
22	URRA DURAN PAOLA VIVIANA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300338
23	VALLEJOS PINO NOELIA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300321
24	VASQUEZ SEPULVEDA JOHANA RAQUEL	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300325

- Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 17 de marzo de 2020, los retrasos se debieron a 2 renunciaciones y demoras por parte de la Dirección de Obras Municipales de Purén.
- Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
- Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
- Que, sólo queda pendiente el cobro de **24 beneficiarios de un total de 26**, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas en los Considerando 2) precedente.
- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **90 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.





PABLO ARTIGAS VERGARA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB DVG
 TRANSCRIBIR A

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Melissa Cabrera Flores
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO HH SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes